



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/463/2019**, folio PTN: **00978619**, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha 28 de octubre de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/487-00978619 al Acuerdo Complementario COTAIP/893-00978619 al Acuerdo COTAIP/744-00978619**, que a la letra dice:-----

**“Expediente: COTAIP/463/2019
Folio PNT: 00978619**

Acuerdo Complementario COTAIP/487-00978619 al Acuerdo Complementario COTAIP/893-00978619 al Acuerdo COTAIP/744-00978619

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado por los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria **CT/264/2019**, de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ANTECEDENTES

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 12:56 horas del día 20 de mayo del año 2019, se tuvo a por recibida la solicitud información con número de folio **00978619**, presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, en la cual el solicitante requirió:

“Copia del convenio, contrato o documento de donación del terreno ubicado en la zona de Altozano, carretera Villahermosa-Macuspana, hecho por (se omite apellidos de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

particulares) al H. Ayuntamiento de Centro, para la construcción del nuevo Palacio Municipal. Se requiere completo con las cláusulas completas que señalen los compromisos asumidos por la Instancia municipal y los particulares. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT.»

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la **Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos**, quienes a través de sus respectivos oficios informaron:

La **Directora de Asuntos Jurídicos y Directora de Administración** a través de los oficio **DAJ/1567/2019 y DA/2547/2019** de fecha 24 y 29 de mayo de 2019, respectivamente.-----

Atendiendo la petición de la **Directora de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **COTAIP/2021/2019, de fecha 03 de junio de 2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental consistente en el Contrato de Promesa de Donación, interés del particular, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, adjuntándole copia simple del mismo.-----

En Sesión Extraordinaria **CT/130/2019**, de fecha 03 de junio de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaran al Contrato de Promesa de Donación, señalado en el párrafo que antecede, determinaron por unanimidad de votos que el **Contrato de Promesa de Donación** de fecha 14 de mayo de 2019, **contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales**, es decir, datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento de los titulares de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó que al citado contrato, se le deberán testar los siguientes datos:

Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019.

✓ **Nombres de Personas físicas.**

Que en las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ **Profesión u Ocupación**

Que en su Resolución **RRA 1024/16**, el INAI determinó que la profesión u ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología. Por lo que se actualiza su clasificación como información confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia, salvo el caso de que dicho dato correspondiera al responsable técnico de la elaboración del proyecto, ya que el mismo, se encuentra consignado en su cédula profesional y el mismo es considerado de acceso público, por lo que, en su caso, este no sería susceptible de clasificarse.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

✓ **Número de Pasaporte, Vigencia,**

En la identificación oficial de las personas además del nombre y su nacionalidad, se advierten número de pasaporte, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, fecha de vigencia y de caducidad, tipo o categoría del pasaporte, hábitos y frecuencias de viaje, destino de éstos, referencias de familiares o personas a que se puede contactar en caso de accidente o emergencia, teléfono, dirección, código postal, referencia de contar con visa para ingresar a países que exigen ésta y los datos de su identificación y, en virtud de ser datos personales, requieren de su protección con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Código Postal**

Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

✓ **Nacionalidad.**

Que el INAI estableció en las **Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17**, que la **nacionalidad** es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la **nacionalidad** de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ **Origen (Lugar de nacimiento)**

Que en la **Resolución 4214/13** el INAI señaló que el **lugar de nacimiento** de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.

✓ **Firma de persona física**

Que en las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ **Estado Civil.**

Que en la **Resolución RRA 0098/17** el INAI señaló que el **estado civil** constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ **Edad, fecha de nacimiento.**

Que el INAI en la **Resolución RRA 0098/17** señaló que tanto la **fecha de nacimiento** como la **edad** son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ **Superficie, Metros cuadrados, Colindancias, usufructuarios.**

Que en la **Resolución 760/15** emitida por el INAI, señaló que proporcionar las **medidas y colindancias de la parcela**, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

✓ **Cuenta Catastral**

Proporcionar el **número de cuenta catastral**, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

✓ **Registro Federal de Contribuyentes**

Que el INAI emitió el **Criterio 19/17**, el cual establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

✓ **Domicilio**

Que, en las **Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **domicilio**, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

✓ **Clave de Elector y folio de la Credencial para Votar**

Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

Que en su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 del INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

✓ **Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**

Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

✓ **Datos de escritura pública, (Apéndice y número del libro de certificaciones)**

Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Mediante oficio **COTAIP/2041/2019**, de fecha 04 de junio de 2019, se le informó, a la **Directora de Asuntos Jurídicos**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DAJ/1655/2019**, de fecha 04 de junio de 2019, recibido es esta Coordinación a las 09:37 horas del día 05 de junio en curso.-----

En consecuencia, a través del **Acuerdo COTAIP/744-00978619** se otorgó el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DAJ/1567/2019**, suscrito por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, constante de tres (03) fojas útiles, escritas por su anverso, y anexo consistente en la **Versión Pública**, del **Contrato de Promesa**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Donación de fecha 14 de mayo de 2019, la cual fue previamente aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria **CT/130/2019** de fecha 03 de junio de 2019, **DAJ/1655/2019**, y de la caratula o colofón correspondiente a la documental que fue clasificada; así como del oficio **DA/2547/2019**, a través del cual remite la documental solicitada, la cual fue clasificada como **confidencial previamente aprobada por el Comité de Transparencia** Sesión Extraordinaria **CT/130/2019**, mismas que se adjuntaron al citado Acuerdo como parte integrante del mismo, y se dejaron a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular, al momento de formular su petición; y se le informo que con lo anterior se atendió en su totalidad el requerimiento informativo requerido.-----

Inconforme con dicha respuesta, siendo las 08:00 horas del día 10 de junio de 2019, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folio **PNTRRSI57919**, expediente número **RR/DAI/2423/2019-PI**, admitido en la Ponencia Primera a través del Acuerdo de Admisión de fecha 17 de junio de 2019.-----

Siendo las 14:45 horas, del día 20 de junio 2019, fuimos notificados del Acuerdo de Admisión de fecha 17 de junio de 2019, dictado en autos del recurso de revisión con número de folio **PNTRRSI57919**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/2423/2019-PI**, en el cual el Órgano Garante, advierte que "el acto reclamado encuadra del supuesto previsto en el artículos **149, fracción VIII**, del cuerpo normativo indicado que a letra dice:

"Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

...
VIII.- La entrega o puesta a disposición del información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante:

Señalado en el segundo punto de acuerdo, que el recurrente adjunto a su inconformidad, el archivo denominado "**fallaPNT.jpg**", constante de una hoja.

En consecuencia, esta Coordinación emite el presente **Acuerdo Complementario COTAIP/893-00978619** al **Acuerdo COTAIP/744-00978619** a efectos de hacer entrega al solicitante de las documentales que acreditan que este Sujeto Obligado, atendido la solicitud de información en tiempo y forma.-----

Con fecha 25 de octubre de 2019, mediante el oficio **COTAIP/3615/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a este Comité se analice la elaboración de la versión pública, realizada por el área **poseedora de la información, e informa que al particular no se le hizo entrega en su**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

momento del escrito de consentimiento, otorgado por un particular, que fungió como testigo en el Contrato de Promesa de Donación interés de los solicitantes.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Copia del convenio, contrato o documento de donación del terreno ubicado en la zona de Altozano, carretera Villahermosa-Macuspana, hecho por (se omite apellidos de particulares) al H. Ayuntamiento de Centro, para la construcción del nuevo Palacio Municipal. Se requiere completo con las cláusulas completas que señalen los compromisos asumidos por la instancia municipal y los particulares. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, en cumplimiento a la resolución emitida por los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en Sesión Extraordinaria **CT/264/2019**, de fecha 25 de octubre de 2019, se le hace de su conocimiento que dicho Órgano Colegiado, por unanimidad resolvió:

***PRIMERO.-** Se confirma que se debe eliminar la cesura contenida en los datos correspondientes a la firma y nombre de personas físicas que fungen como testigos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el considerando II de la Presente Acta.-----*

***SEGUNDO.-** Se confirma la desclasificación de datos relativos al número de Apéndice y número del libro de certificaciones, señalados en la página 08 del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el considerando II de la presente acta.-----*

***TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser el área poseedora de la información que deberá elaborar nuevamente la versión pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, en el que deberá desclasificar los datos relativos al número de Apéndice y número del libro de certificaciones, así como eliminar la censura de datos personales como son el nombre y firma de testigos.-----*

***CUARTO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, que una vez realizada la nueva versión pública por el área poseedora de la información, hacer entrega de ésta a los solicitantes, mediante el correspondiente Acuerdo, así como poner a su disposición el escrito de consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019, y el Acta de Sesión de Comité **CT/132/2019-BIS**, notificación que deberá realizar a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia, y electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----*

***QUINTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En consecuencia, se otorga el debido trámite y resolución, con las documentales señaladas consistentes en oficio **COTAIP/3615/2019**, Acta de Comité **CT/264/2019** de fecha 25 de octubre de 2019, oficio **COTAIP/3621/2019**, oficio **DAJ/3191/2019**, de la **Nueva Versión Pública** realizada por la Directora de Asuntos Jurídicos al Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, **Caratula o colofón, escrito de consentimiento** de fecha 15 de mayo de 2019, oficio **COTAIP/2031/2019-Bis** y el Acta de Sesión de Comité **CT/132/2019-BIS**, **Organigrama General del H. Ayuntamiento de Centro**, que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones, con dichas documentales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edificio



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

No. 105, 2do. Piso, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de los estrados electrónicos del Portal de Transparencia y estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/463/2019 Folio PNT: 00978619

Acuerdo Complementario COTAIP/1487-00978619 al Acuerdo Complementario COTAIP/893-00978619 al Acuerdo COTAIP/744-00978619

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 25 de octubre de 2019
Oficio número: COTAIP/3615/2019
Asunto: Versión Pública.

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES

Para efectos de dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas por particulares a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00925419**, **00978619** y **01044719**, los cuales fueron radicados con los números de control interno **COTAIP/431/2019**, **COTAIP/463/2019** y **COTAIP/531/2019**, con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que previo análisis y valoración, de la Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, como área poseedora de la Información, se pronuncie respecto la elaboración de la misma, en virtud de que esta Coordinación advirtió que fueron censurados datos personales como son nombre y firma de dos personas físicas que fungen como testigos, datos que no fueron clasificados como confidenciales, por contar con escrito de consentimiento de uno de ellos, y otro que es servidor público, así como, de la clasificación de datos correspondientes al número de Apéndice y número del libro de certificaciones; de igual forma se hace de su conocimiento que el citado escrito de consentimiento no le fue entregado al particular.

Para mayor abundamiento, que se adjunta al presente, versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, así como, el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA EDENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutarlo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/264/2019

Folios PNT: 00925419, 00978619 y 01044719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la elaboración en versión pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, en términos de lo ordenado por este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria de fecha **CT/130/2019** de fecha 03 de junio de 2019, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folio **00925419, 00978619 y 01044719**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de y análisis de la elaboración en Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019.
- V. Discusión y aprobación de la elaboración en Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las diecisiete horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.*-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.*-----

IV.- Lectura de la Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de la Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, la cual fue remitida a este Comité mediante oficio COTAIP/3615/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la Coordinadora de Transparencia y acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.*-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de elaboración en versión pública realizada al Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, remitido por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine si dicha elaboración en versión pública, fue elaborada en los términos señalados por este Comité, en Sesión Extraordinaria CT/130/2019 de fecha 03 de junio de 2019.*-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 14 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00925419**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica del Contrato de promesa de donación del terreno donde se construirá el nuevo palacio municipal, firmado por ese Ayuntamiento ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** ...*(Sic)*, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/431/2019.**-----

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1451/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

DOS. - Con fecha 20 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00978619**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia del convenio, contrato o documento de donación del terreno ubicado en la zona de Altozano, carretera Villahermosa-Macuspana, hecho por la familia al H. Ayuntamiento de Centro, para la construcción del nuevo Palacio Municipal. Se requiere completo con las cláusulas completas que señalen los compromisos asumidos por la instancia municipal y los particulares. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/463/2019. --**

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1567/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

TRES. - Con fecha 27 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01044719**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Buenos días, quiero acceder a la siguiente información pública:**

- 1.- Requiero el Convenio de promesa de donación de los terrenos que le donaron al Ayuntamiento de Centro en días pasados, en los cuales se pretende construir un nuevo palacio Municipal.**
- 2.- Requiero el Croquis Actualizado donde se muestre la localización de las reservas territoriales del Municipio de Centro, el Fondo Legal, los inmuebles del Ayuntamiento de Centro y los predios urbanos, sub-urbanos y rulares que tenga identificado el Ayuntamiento de Centro como Abandonados.**
- 3.- Quiero saber cuantos predios tiene localizado el Ayuntamiento de Centro como abandonados o baldíos, el adeudo de todos los periodos de predial y agua de cada uno de los terrenos abandonados y baldíos . ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/531/2019.-----**

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1606/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

La Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2021/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

Mediante oficio **COTAIP/2041/2019**, de fecha 04 de junio de 2019, se le informó, a la **Directora de Asuntos Jurídicos**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia.-----

Mediante oficio **DAJ/1655/2019**, la titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, remitió en Versión Pública copia del **Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019**, clasificación de la información que fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/130/2019**, de fecha 03 de junio de 2019.-----

En consecuencia, a través del **Acuerdo COTAIP/744-00978619** se le entrego al solicitante, el oficio **DAJ/1567/2019**, suscrito por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, y anexo consistente en la **Versión Pública**, del **Contrato de Promesa Donación de fecha 14 de mayo de 2019**, la cual fue previamente aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria **CT/130/2019** de fecha 03 de junio de 2019, **DAJ/1655/2019**, y de la **caratula o colofón**.-----

Inconforme con dicha respuesta, siendo las 08:00 horas del día 10 de junio de 2019, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de folio **PNTRRSI57919**, expediente número **RR/DAI/2423/2019-PI**, admitido en la Ponencia Primera a través del Acuerdo de Admisión de fecha 17 de junio de 2019.-----

A través del **Acuerdo Complementario COTAIP/893-00978619 al Acuerdo COTAIP/744-00978619**, hace entrega nuevamente al particular de la información de su interés.-----

Con fecha 25 de octubre de 2019, mediante el oficio **COTAIP/3615/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a este Comité se analice la elaboración de la versión pública, realizada por el área poseedora de la información, e informa que al particular no se le hizo entrega en su momento del escrito de consentimiento, otorgado por un particular, que fungió como testigo en el Contrato de Promesa de Donación interés de los solicitantes.-----

CONSIDERANDO

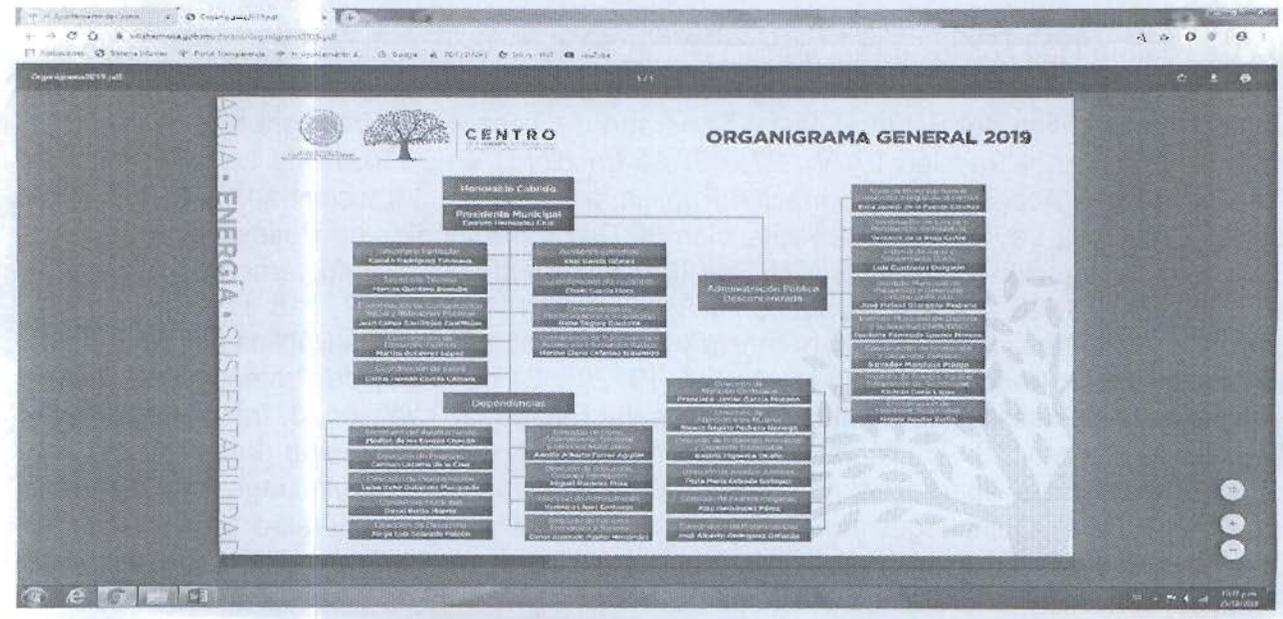
I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto clasificación de la información y elaboración en versión pública, del Contrato de Promesa de Donación, de fecha 14 mayo de 2019, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar la Versión Pública del Contrato de Promesa de Donación, de fecha 14 mayo de 2019, que realizó el área poseedora de a información.-----

Se advierte que en dicho contrato se Censuraron los nombres y firmas de los CC. Gustavo Alonso Lastra Guajardo y Efraín García Mora, personas físicas que fungen como testigos, datos personales que no debieron ser testados, toda vez, que el primero de los mencionados a través del escrito de fecha 15 de mayo de 2019, otorgó su consentimiento para hacer públicos sus datos personales como son precisamente el nombre y firma, escrito de consentimiento que fue analizado en Sesión Extraordinaria de Comité CT/132/2019-BIS, de fecha 04 de mayo de 2019, en la cual los que integramos este Órgano Colegiado, confirmados que el escrito de consentimiento, reúnen las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito, ordenando se le hiciera entrega al particular del escrito de consentimiento y del acta CT/132/2019-BIS; y el C. Efraín García Mora, desempeña el cargo de Coordinador de Asesores de este H. Ayuntamiento, como puede corroborarse en la estructura orgánica de este Ayuntamiento, que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la dirección electrónica más adelante se menciona, para mayor abundamiento se inserta captura de pantalla.-----

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Por tal razón los nombres y firmas de los **CC. Gustavo Alonso Lastra Guajardo y Efraín García Mora**, se tornan públicos, aunado en que en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comité **CT/130/2019**, dichos datos no fueron clasificados como confidenciales, por lo tanto, lo que procedente es suprimir la censura de dicho datos.-----

Este Órgano Colegiado no pasa desapercibido que a los solicitantes, no les fue entregado el Escrito de Consentimiento, ni el Acta **CT/132/2019-BIS**, en la cual se determinó que dicho consentimiento cumple con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito, de conformidad con los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en consecuencia, este Comité, determina que se ponga a disposición de los particulares mediante el Acuerdo Correspondiente, dichas documentales.-----

Se advierte que los datos correspondientes al **número de Apéndice y número del libro de certificaciones**, señalados en la página 08 del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, en Sesión Extraordinaria **CT/130/2019**, involuntariamente fueron clasificados como confidenciales, siendo que éstos son de naturaleza pública, toda vez, que dichos datos se encuentran inscritos en fuentes de acceso público, por tanto, lo procedente es desclasificar los datos correspondientes al **número de Apéndice y número del libro de certificaciones**.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracciones II, IX, X, XI y XXI, 18, 20, 23, 24 fracción I y VI, 27, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 18, 19, 20, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como los numerales Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la desclasificación y eliminar censura de datos contenidos en la versión pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, descritos el considerando II de la presente acta.-

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma que se debe eliminar la cesura contenida en los datos correspondientes a la firma y nombre de personas físicas que fungen como testigos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el considerando II de la Presente Acta.-----

SEGUNDO.- Se confirma la desclasificación de datos relativos al número de Apéndice y número del libro de certificaciones, señalados en la página 08 del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el considerando II de la presente acta.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser el área poseedora de la información que deberá elaborar nuevamente la versión pública del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, en el que deberá desclasificar los datos relativos al número de Apéndice y número del libro de certificaciones, así como eliminar la censura de datos personales como son el **nombre y firma de testigos**.-----

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, que una vez realizada la nueva versión pública por el área poseedora de la información, hacer entrega de ésta a los solicitantes, mediante el correspondiente Acuerdo, así como poner a su disposición el escrito de consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019, y el Acta de Sesión de Comité **CT/132/2019-BIS**, notificación que deberá realizar a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia, y electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- *No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.*-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VII.- Clausura.- *Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.*-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

**Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal





CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 28 de octubre de 2019
Oficio N°: COTAIP/3621/2019
Folio PNT: 00978619
Expediente N°: COTAIP/463/2019
Folio Rec. Rev.: PNTRRSI57919
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2423/2019-PI
Asunto: Se informa desclasificación

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/264/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, determinó la desclasificación de datos correspondientes al número de Apéndice y número del libro de certificaciones, señalados en la página 08 del Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, así como eliminar censura de los datos personales como son nombre y firma de personas físicas que fungen como testigos en el dicho Contrato.

Por lo anterior, solicito a Usted, realizar nuevamente la versión pública del Contrato de Promesa de Donación d fecha 14 de mayo de 2019, en la cual deberá desclasificar y eliminar censura a los datos señalados con antelación, en términos de la Sesión Extraordinaria CT/264/2019

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar el día 29 de octubre de 2019, para efectos de hacerlas llegar al solicitante.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO DE CENTRO • 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano
Zapata"**



Oficio: **DAJ/3191/2019**
EXP. NUM: COTAIP/463/2019
Folio Rec. Rev. PNTRRSI57919
Exp. Rec. Rev. RR/DAI/2423/2019-PI
Asunto: **Se remite versión pública.**
Villahermosa, Tabasco 28 de octubre de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P r e s e n t e .

En atención a su oficio COTAIP/3621/2019, recibida el 28 de Octubre de 2019, adjunto al presente versión Pública del contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo del 2019, así como caratula o colofón realizada en términos del acta de comité CT/264/2019 de fecha 25 de octubre del 2019. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
C.P.M.E.G./L.V.M.T./G

Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de sesión Extraordinaria número CT/130/2019 de fecha 03 de junio de 2019 y Acta de sesión Extraordinaria número CT/264/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 01. son: Nombres de personas físicas, superficie, colindantes, número de escrituras, número de folio, volumen, folio Real del Libro y No. del Predio.

CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN COMO PROMITENTES DONANTES [REDACTED] Y [REDACTED] COMO NUDOS PROPIETARIOS Y LA SEÑORA [REDACTED] (TAMBIÉN CONOCIDA COMO [REDACTED] COMO USUFRUCTUARIA, Y POR LA OTRA PARTE COMO PROMITENTE DONATARIO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LICENCIADA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA; CONTRATO QUE CELEBRAN SOBRE LA BASE DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Las señoras [REDACTED] y [REDACTED] son Nudas Propietarias de una fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Juan Bautista Traconis, del municipio de Centro, Tabasco (el "Inmueble 1"); consta de una superficie de [REDACTED]

[REDACTED] localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL SUROESTE: [REDACTED] mts.

[REDACTED] con Servidumbre de Paso [REDACTED]

[REDACTED]; AL NOROESTE: [REDACTED] mts.

[REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

NORESTE: [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] AL SURESTE: [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] Predio del cual es USUFRUCTUARIA la señora [REDACTED]

[REDACTED] que se trata de la misma persona; acreditando

la propiedad del referido inmueble con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED]

[REDACTED], Volumen [REDACTED], de fecha [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváz Osorio, Notario Público número 28

(veintiocho) de esta ciudad. Dicho documento quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con número de partida [REDACTED]

[REDACTED] con el Folio Real número [REDACTED]

[REDACTED] El inmueble de referencia quedó manifestado en la oficina de Catastro e Impuesto predial del municipio de Centro, Tabasco bajo la cuenta número [REDACTED]

2. La señora [REDACTED] es Nuda Propietaria de una fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Juan Bautista Traconis, del municipio de Centro, Tabasco (el "Inmueble 2"); consta de una superficie de [REDACTED]

[REDACTED] localizado dentro de las medidas y linderos

siguientes: AL SUROESTE: [REDACTED]

[REDACTED] centímetros), con [REDACTED]



ENR; AL NOROESTE: [REDACTED] con

[REDACTED]; AL NORESTE: [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] AL SURESTE: [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] AL SURESTE: [REDACTED] mts. [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] Predio del cual es USUFRUCTUARIA la señora [REDACTED]

[REDACTED] Y/O [REDACTED]

que se trata de la misma persona; acreditando la propiedad del referido inmueble con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED], Volumen [REDACTED], de fecha uno de diciembre del dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Público número 28 (veintiocho) de esta ciudad. Dicho documento quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con número de partida [REDACTED] con el Folio Real número [REDACTED] El inmueble de referencia quedó manifestado en la oficina de Catastro e Impuesto predial del municipio de Centro, Tabasco bajo la cuenta número [REDACTED]

3. El señor [REDACTED] es Nudo Propietario de una fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Juan Bautista Traconis, del municipio de Centro, Tabasco (el "Inmueble 3" que junto con el Inmueble 1 y el Inmueble 2 serán referidos conjuntamente como los "Inmuebles"); consta de una superficie de [REDACTED]

[REDACTED], localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL SUROESTE: [REDACTED] mts. [REDACTED], con Servidumbre de Paso, actualmente. [REDACTED] AL NOROESTE: [REDACTED] mts.

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] AL NORESTE: [REDACTED] mts. [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] AL SURESTE [REDACTED] mts. [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] Predio del cual es USUFRUCTUARIA la señora [REDACTED]

[REDACTED] Y/O [REDACTED]

que se trata de la misma persona; acreditando la propiedad del referido inmueble con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED], Volumen [REDACTED], de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Público número 28 (veintiocho) de esta ciudad. Dicho documento quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con número de partida [REDACTED], con el Folio Real número [REDACTED] El inmueble de referencia quedó manifestado en la oficina de Catastro e Impuesto predial del municipio de Centro, Tabasco bajo la cuenta número [REDACTED]

4. El Promitente Donatario tiene planeado realizar en parte de los inmuebles una obra de infraestructura para la construcción de entre otros, un complejo de edificios que albergarán oficinas del gobierno municipal de Centro, Tabasco, incluyendo la construcción de obras viales, vías de acceso, servidumbres legales de paso y vías de acueductos (el "Fin").

DECLARACIONES

I.- Declaran los Promitentes Donantes, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Son mexicanos, personas físicas, mayores de edad, [REDACTED] y se encuentran al corriente en las obligaciones legales correspondientes;
2. Son nudos propietarios o usufructuarios de los Inmuebles, según corresponda, de la forma en que se estipula en los numerales 1 al 3 del capítulo de Antecedentes de este Contrato;
3. Sus claves del Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes:
 - a. [REDACTED] con cédula [REDACTED]
 - b. [REDACTED] con cédula [REDACTED]
 - c. [REDACTED] con cédula; [REDACTED]; y,
 - d. [REDACTED] con cédula [REDACTED]
4. Señala como domicilio convencional para todos los efectos materia de este instrumento legal el ubicado la [REDACTED]
5. Los inmuebles se encuentran libres de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio; y,
6. Es su firme y expresa intención celebrar este Contrato con el Promitente Donatario de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el clausulado de este instrumento.

II.- Declara el Promitente Donatario, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es Ayuntamiento dotada de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en la Constitución del Estado de Tabasco;
2. La representación con que comparecen en su calidad de Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda consta en la Constancia de Mayoría y validez de la Elección, de fecha [REDACTED] 2018.
3. Señala como domicilio convencional para todos los efectos materia de este instrumento legal el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000.
4. En términos del artículo 2613 del Código Civil para el Estado de Tabasco que la promesa de donación del Predio (término según se define en la Cláusula Primera) no perjudicará obligación alguna de suministrar alimentos a quienes se les debe conforme a la ley y que en términos del artículo 2620 del Código Civil para el Estado de Tabasco, el Predio solamente forma parte de la totalidad de sus bienes; y,
5. Es su firme y expresa intención celebrar este Contrato con los Promitentes Donantes de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el clausulado de este instrumento.



III. Declaran las Partes, bajo protesta de decir verdad que:

1. Se reconocen mutuamente su existencia y personalidad jurídica, así como la de los apoderados quienes comparecen al presente;
2. Ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato; y,
3. En la celebración del Contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento por el cual pudiera invalidarse este instrumento legal;

Por así convenir a los intereses de las Partes, descan sujetarse al tenor de lo estipulado en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Los Promitentes Donantes manifiestan su voluntad de donar un predio con una superficie de [REDACTED] ubicado en la Ranchería Coronel Juan Bautista Traconis, del municipio de Centro, Tabasco, superficie que forma parte de los Inmuebles, polígono el cual será determinado de común acuerdo por las partes, adicionalmente las vías de acceso, servidumbres legales de paso y vías de acueductos, (las "vías") a favor del promitente donatario, de forma gratuita y libre de todo gravamen y limitación alguna, sujeto a los términos y condiciones estipulados en este contrato.

SEGUNDA. Acceso y Estudios. Los Promitentes Donantes, autorizan expresamente para que el Promitente Donatario accese a los Inmuebles con el fin de que a través de los dispositivos técnicos y de ingeniería realice estudios de la localización, levantamiento topográfico y cualquier otro estudio necesario para la elaboración de planos a fin, entre otros, identificar el polígono del Predio (los "Estudios"). No obstante, lo anterior, el Promitente Donatario deberá informar a los Promitentes Donantes, con una anticipación de al menos 5 (cinco) días hábiles previo al acceso de los Inmuebles y además deberá compartir con los Promitentes Donantes la información y resultados obtenidos de los Estudios.

TERCERA. Condiciones para materializar la Donación. El correspondiente contrato de donación del Predio deberá celebrarse en los términos estipulados en este instrumento legal, contrato el cual deberá constar en escritura pública en términos del artículo 2609 del Código Civil para el Estado de Tabasco, a más tardar a los 5 (cinco) días naturales después de que el Promitente Donatario haya entregado a los Promitentes Donantes, los planos definitivos de las afectaciones por las obras que realizará en las inmediaciones de los Inmuebles para identificar el Predio, materia de los Estudios, mismos trabajos que deberán ser previamente autorizados por los Promitentes Donantes.

La entrega de los planos materia de los Estudios señalados con antelación, por parte de los promitentes donatarios, deberá ocurrir en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de firma de este instrumento legal y en caso contrario, este Contrato será terminado anticipadamente sin necesidad de declaración judicial.

CUARTA. Disposición de los Inmuebles. Durante la vigencia de este Contrato, los Promitentes Donantes, se obligan a no adquirir compromiso legal alguno que impida la libre disposición de los Inmuebles objeto de este instrumento legal.

QUINTA. Saneamiento en casos de evicción. Debido a la naturaleza de este Contrato, el Promitente Donatario renuncia expresamente al derecho que le pudiese llegar a corresponder respecto al saneamiento para el caso de evicción, lo anterior en términos del artículo 2616 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Tabasco.

SEXTA. Cesión de derechos. Los derechos y obligaciones derivados del Contrato, no podrán ser cedidos ni transferidos en modo alguno, sin la autorización previa y por escrito de ambas Partes.

SÉPTIMA. Gastos e impuestos. Todos los gastos derivados de los Estudios, así como cualquier otro gasto, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás relativos que se generen por el otorgamiento y cumplimiento del presente instrumento legal, serán a cargo del Promitente Donatario.

OCTAVA. Causas de rescisión. Será causa de rescisión de este Contrato, sin necesidad de trámite o declaración judicial, el incumplimiento con lo estipulado en la cláusula tercera de este Contrato.

Serán causas de rescisión del contrato de donación materia de este instrumento legal, sin necesidad de trámite o declaración judicial, alguno de los siguientes supuestos:

1. El Predio no sea destinado al Fin por parte del Promitente Donatario; y/o
2. Transmitir, ceder o donar a terceros el Predio sin autorización escrita de los Donantes.

NOVENA. Acuerdo total. Las Partes acuerdan que este Contrato contiene su voluntad expresa, en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto, puesto que no existen entre las Partes otras contraprestaciones, garantías, convenios o condiciones, expresos o implícitos, distintos o adicionales a los contenidos en este instrumento legal.

DÉCIMA. Renuncias. El hecho de que una de las Partes no hiciera valer la violación de su contrato o cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, no podrá interpretarse en el futuro como una renuncia al cumplimiento de la obligación incumplida.

DÉCIMA PRIMERA. Indivisibilidad. Las Partes convienen igualmente que si una o varias de las obligaciones contenidas en el presente instrumento se consideran no válidas, o se declaran así por la aplicación del reglamento o después de una ser dictada una decisión definitiva por autoridad jurisdiccional competente, las estipulaciones restantes mantendrán toda su fuerza y alcance legales entre las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Caso fortuito y fuerza mayor. Las Partes quedarán exentas de responsabilidad por los actos realizados por las autoridades y entidades públicas o privadas que pudiesen afectar a la otra parte y que impidan el cumplimiento o ejecución de este instrumento, siempre y cuando dichos actos no sean originados por algún incumplimiento o acto atribuible a alguna de las Partes.

Las Partes no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución de este Contrato, tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor en términos de la legislación civil.

DÉCIMA TERCERA. Domicilios. Las Partes señalan como domicilio para todos los efectos relativos de este Contrato, incluidas notificaciones, requerimientos o interpelaciones judiciales o extrajudiciales, inclusive el emplazamiento a juicio los señalados en el capítulo de Declaraciones de este Contrato.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días hábiles de anticipación en el entendido de que a falta de dicha notificación, todas las comunicaciones que se realicen en el último domicilio señalado por las Partes, se tendrán como plenamente válidas y surtirán todos sus efectos legales.



Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de sesión Extraordinaria número CT/130/2019 de fecha 03 de junio de 2019 y Acta de sesión Extraordinaria número CT/264/2019 de fecha 26 de octubre de 2019., las partes que se está cubriendo pág. 06, son: Nombres de personas físicas, origen de la persona Física, fecha de Nacimiento de la Persona Física, Profesión, Estado Civil de la Persona Física, Domicilio, Folio de Credencial de Elector, Folio de Pasaporte.

DÉCIMA CUARTA. Encabezados. Las Partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas del Contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y ley aplicable. Este Contrato y los derechos y obligaciones de las Partes que en él intervienen, se interpretarán de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil para el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales ubicados de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

GENERALES

La señora [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] de edad, originaria [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] al corriente en sus obligaciones fiscales sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] con Clave de Registro de Población [REDACTED] y con domicilio en calle [REDACTED], Colonia [REDACTED] de esta ciudad, quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] con vigencia al [REDACTED].

La señora [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, originaria de [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] al corriente en sus obligaciones fiscales sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] [REDACTED], con Clave de Registro de Población [REDACTED] y con domicilio en calle [REDACTED] esta ciudad, quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] con vigencia al [REDACTED].

El señor [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] [REDACTED], al corriente en sus obligaciones fiscales sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] con Clave de Registro de Población [REDACTED] y con domicilio [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] con vigencia al [REDACTED].

La señora [REDACTED] [REDACTED] años de edad, originaria [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] al corriente en sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo, con clave del Registro

Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de sesión Extraordinaria número CT/130/2019 de fecha 03 de junio de 2019 y Acta de sesión Extraordinaria número CT/264/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 08, son: Nombres de personas físicas y des clasifican las firmas y nombres de los testigos

TESTIGOS

C. Guajar

C. GUSTAVO ALONSO LASTRA GUAJARDO

C. Efraín

C. EFRAÍN GARCÍA MORA



EL SUSCRITO LICENCIADO RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADESCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN MI DESPACHO, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO TRES GUIÓN A, DE LA CALLE PASEO DE LOS LEONES, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO

Que ante mi comparecen, por una parte los ciudadanos. [Redacted] Y [Redacted] Y/O [Redacted] Y [Redacted]

QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA, por otra parte LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LICENCIADA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, así como los señores GUSTAVO ALONSO LASTRA GUAJARDO y EFRAÍN GARCÍA MORA, para ratificar su firma que de su puño y letra, de libre y espontánea voluntad ha estampado al calce del presente CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN; Documento que me exhiben en cuatro fojas tamaño oficio, escrita en su anverso y reverso; habiéndome expresado que esta firma es la misma que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Documento del cual mando un tanto al apéndice que se formará con el acta, que de este acto se haga en el libro número 17 (diecisiete) de certificaciones del protocolo abierto, y que corresponde al número 7024 (siete mil veinticuatro), conforme a lo establecido en el artículo 100 (cien) de la ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, A PETICION DE LOS COMPARECIENTES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

LIC. RAMÓN HIPÓLITO HERNÁNDEZ AGUAYO
HEAR4611210/3



Villahermosa, Tab., a 28 de Octubre de 2019.

Respecto de la versión pública del Contrato de promesa de Donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

Dirección de Asuntos Jurídicos

II.- Las partes o secciones clasificadas.

- **Contrato de promesa de Donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**

Documento que consta de ocho fojas útiles, al cual se le deberán testar los siguientes datos:

- **Nombres de Personas físicas.**
- **Profesión u Ocupación.**
- **Número de Pasaporte, Vigencia.**
- **Código Postal**
- **Nacionalidad.**
- **Origen (Lugar de nacimiento)**
- **Firma de persona física**
- **Estado Civil.**
- **Edad, fecha de nacimiento.**
- **Superficie, Metros cuadrados, Colindancias, usufructuarios.**
- **Cuenta Catastral.**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Domicilio**
- **Clave de Elector y folio de la Credencial para Votar**
- **Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**
- **Datos de escritura pública.**

III.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.



IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 <p>LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ DIRECCIÓN DE ENLACE DE TRANSPARENCIA ASUNTOS JURÍDICOS</p>

V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:

Acta de sesión Extraordinaria número **CT/130/2019** de fecha 03 de Junio de 2019 y Acta de sesión Extraordinaria número **CT/264/2019** de fecha 25 de octubre de 2019.

AC... ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco a 15 de mayo de 2019

Por este medio, el suscrito **C. Gustavo Alonso Lastra Guajardo**, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles; enterado que conforme lo establecen los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción IV y V, 3º. Fracción II, IX, X y XI, 18, 20, 23, 27 y demás aplicables de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y conforme a los artículos 4, 5, 14, 19, 20, 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que dictan disposiciones generales para el uso y protección de datos personales, otorgo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, expreso y por escrito, el consentimiento para que mis datos personales como son nombre y firma, estampados en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrados entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se hagan públicos.



C. Gustavo Alonso Lastra Guajardo
Nombre completo y firma.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 04 de junio de 2019
Oficio número: COTAIP/2031/2019-Bis
Asunto: Escrito de Consentimiento.

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTR. BABE SEGURA CÓRDOVA
SECRETARIO TÉCNICO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES



Para efectos de dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas por particulares a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00925419, 00978619 y 01044719**, los cuales fueron radicados con los números de control interno **COTAIP/431/2019, COTAIP/463/2019 y COTAIP/531/2019**, con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto del escrito de consentimiento fecha 15 de mayo de 2019, que se adjunta al presente, así como, el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/132/2019-BIS
00925419, 00978619 y 01044719**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar **el Escrito de Consentimiento**, remitido por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **00925419, 00978619 y 01044719**, los cuales fueron radicados con los número de control interno **COTAIP/431/2019, COTAIP/463/2019 y COTAIP/531/2019**, de dicha Coordinación, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del Escrito de Consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019.
- V. Discusión y aprobación del Escrito de Consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- *Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las dieciocho horas del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----*

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----*

IV.- Lectura del Escrito de Consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019. *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura y análisis de dicha documental, la cual fue remitida a este Comité mediante oficio COTAIP/2031/2019-Bis de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la lectura del Escrito de Consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019, se desprende que un particular, otorga su consentimiento para hacer público sus datos personales como son nombre y firma, estampados en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrados entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-----*

V.- Discusión y aprobación del Escrito de Consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efecto de determinar si este cumple con los requisitos señalados en los artículos 18, 19 y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.-----*

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 14 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00925419**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica del Contrato de promesa de donación del terreno donde se construirá el nuevo palacio municipal, firmado por ese Ayuntamiento ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/431/2019.-----**

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1451/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

DOS. - Con fecha 20 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00978619**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Copia del convenio, contrato o documento de donación del terreno ubicado en la zona de Altozano, carretera Villahermosa-Macuspana, hecho por la familia al H. Ayuntamiento de Centro, para la construcción del nuevo Palacio Municipal. Se requiere completo con las cláusulas completas que señalen los compromisos asumidos por la instancia municipal y los particulares. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/463/2019**.---

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1567/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

TRES. - Con fecha 27 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01044719**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Buenos días, quiero acceder a la siguiente información pública:**

- 1.- **Requiero el Convenio de promesa de donación de los terrenos que le donaron al Ayuntamiento de Centro en días pasados, en los cuales se pretende construir un nuevo palacio Municipal.**
- 2.- **Requiero el Croquis Actualizado donde se muestre la localización de las reservas territoriales del Municipio de Centro, el Fondo Legal, los inmuebles del Ayuntamiento de Centro y los predios urbanos, sub-urbanos y rulares que tenga identificado el Ayuntamiento de Centro como Abandonados.**
- 3.- **Quiero saber cuantos predios tiene localizado el Ayuntamiento de Centro como abandonados o baldíos, el adeudo de todos los periodos de predial y agua de cada uno de los terrenos abandonados y baldíos . ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/531/2019**. -----

Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio **DAJ/1606/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía **contrato de promesa de donación al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 de mayo de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2021/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como del artículo Cuadragésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, es competente para conocer y resolver en cuanto al contenido de los escritos de consentimiento, remitidos por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

II.- Este Órgano Colegiado, entra al análisis y estudio del contenido del escrito de consentimiento, de fecha 15 de mayo de 2019, a través del cual un particular, otorga su consentimiento para que se hagan públicos, sus datos personales como son nombre y firma, estampados en el **Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019**, celebrados entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, los cuales cumplen con las características de ser **Informado, Expreso, Previo y Escrito**, de conformidad con los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.-----

III.- Con fundamento en los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción IV y V, 3, fracciones II, IX, X y XI, 18, 20, 23, 27, 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Pública; 18, 19, 20, 47, 48 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como, artículo Cuadragésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se procede **confirmar que el escrito de consentimiento, señalado en el considerando que antecede**, cuenta con las formalidades y características de ser **Informado, Expreso, Previo y Escrito**, es decir:

Informado.- Porque después de ser informado, que la finalidad de otorgar su consentimiento, es para atender cualquier solicitud de información realizada a este H. Ayuntamiento, ha expresado voluntariamente se hagan públicos sus datos personales como son nombre y firma, contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-----

Expreso.- Porque a través de su escrito manifestó su voluntad libre, inequívoca, específica e informada, donde consiente que sus datos personales contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se hagan públicos.-----

Previo.- Porque dio su consentimiento, antes de hacerse públicos sus datos personales contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-----

Escrito.- Porque expresó voluntariamente su consentimiento de que se hicieron públicos sus datos personales como son nombre y firma, contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrado entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, escrito en el cual estampó su nombre y firma.-----

Este Órgano Colegiado, advierte que el escrito de consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019, **contiene la autorización previa y específica del C. Gustavo Alonso Lastra Guajardo**, para hacer públicos datos personales como son nombre y firma, contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrados entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**-----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que el escrito de consentimiento de fecha 15 de mayo de 2019, **contienen la autorización previa y específica del C. Gustavo Alonso Lastra Guajardo**,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

para hacer públicos sus datos personales contenidos en el Contrato de Promesa de Donación de fecha 14 de mayo de 2019, celebrados entre particulares y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ya que reúnen las características de ser **Informado, Expreso, Previo y Escrito**.---

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, hacer entrega a los solicitantes de la presente Acta y del escrito de consentimiento analizado en la misma.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- *No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.*-----

VII.- Clausura.- *Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.*-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

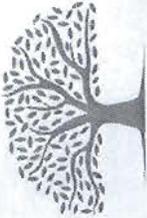
Mtro. en Derecho. Babe Segura
Córdova
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 GOVERNMENT OF TABASCO
 CONSTITUCIÓN DEL CENTRO
 VILLA HERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

ORGANIGRAMA GENERAL 2019

